

Dr. Iván Carvallo Macías
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de transformación de la compañía de responsabilidad limitada CRISTALES LAMINADOS Y TEMPERADOS CRILAMIT CIA. LTDA. en una sociedad anónima CRISTALES LAMINADOS Y TEMPERADOS CRILAMIT S.A. , prórroga de plazo de duración, aumento de capital y establecimiento de nuevos estatutos, otorgada ante el Notario Décimo del cantón Quito el 14 de febrero de 1996, junto con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control, y Jurídico de Compañías y de Valores han emitido informes favorables para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la transformación de la compañía de responsabilidad limitada CRISTALES LAMINADOS Y TEMPERADOS CRILAMIT CIA. LTDA. en una sociedad anónima CRISTALES LAMINADOS Y TEMPERADOS CRILAMIT S.A. la prórroga de plazo de duración, aumento de capital y establecimiento de nuevos estatutos en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo y Segundo del cantón Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución, y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Rumiñahui en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Sangolquí.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Quito,

21 MAR 1996

Dr. Iván Carvallo Macías

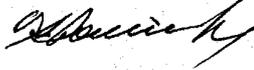
CRE/11

Dando cumplimiento-----

2080

miento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la presente Resolución, con esta fecha queda inscrita la escritura pública otorgada el 14 de febrero de 1.996, ante el Notario Dr. Eduardo Orquera Zaragosin junto con la Resolución, a fojas 34 vuelta, número 18 del Registro Mercantil.

Sangolquí, a 8 de abril de 1.996



3000 MAR 13

